

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 045-2026-OCI/5332-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH**

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y
“ALTO”, PERÍODO 2025-2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 AL 9 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 14 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 045-2026-OCI/5332-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	14



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 045-2026-OCI/5332-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante oficio n.° 00891-2026-GRA/ORCI de 3 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5332-2026-040, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional de Ancash cumple, en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el período 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00

2.2 Objetivo específico

2.2.1. Determinar si el Gobierno Regional de Ancash ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y comunicadas, de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00

2.2.2. Determinar si el Gobierno Regional de Ancash, sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha realizado las acciones para gestionar el financiamiento de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.3. Determinar si el Gobierno Regional de Ancash, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

- 2.2.4. Determinar si el Gobierno Regional de Ancash ha ejecutado las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”, el cual se ejecuta a nivel nacional, el cual comprendió la verificación del cumplimiento por parte de ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, ejecución de obras, mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1,645 en 2025; y 371 en el año 2026.

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, ha sido responsable de la Visita de Control ejecutada del 3 al 9 de julio de 2026, en distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash.



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES

Para el desarrollo del presente informe es necesario precisar algunos conceptos que se detallan a continuación:

Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Gestión del riesgo de desastres

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

- a. La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos.
- b. Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley.
- c. La generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas, privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Educativo Nacional debe establecer mecanismos e instrumentos que garanticen este proceso.
- d. El fortalecimiento institucional y la generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales.
- e. La promoción, el desarrollo y la difusión de estudios e investigaciones relacionadas con la generación del conocimiento para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- f. La integración de medidas de control, rendición de cuentas y auditoría ciudadana para asegurar la transparencia en la realización de las acciones, así como para fomentar procesos de desarrollo con criterios de responsabilidad ante el riesgo.
- g. El país debe contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente. Las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente.



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00

El papel de los gobiernos regionales y gobiernos locales

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

En ese sentido, los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Sobre las Fichas Técnicas Referencias (FTR)

La elaboración de **Fichas Técnicas Referenciales (FTR)** es un proceso técnico clave liderado por la Autoridad Nacional del Agua - ANA (a través de la Autoridad Administrativa del Agua - AAA y las



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

Administraciones Locales de Agua - ALA) para la identificación, evaluación y priorización de **puntos críticos** en ríos y quebradas vulnerables a inundaciones o huaicos.

Las FTR sirven como documento base para que los gobiernos regionales y locales ejecuten obras de prevención y mitigación de desastres (como descolmatación y defensas ribereñas) ante eventos climáticos severos. Para el departamento de Áncash y su jurisdicción, la ANA suele actualizar o emitir estos documentos antes de la temporada de lluvias intensas, en coordinación con INDECI y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional y documentación vinculada a la Obra; se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD RECIBIÓ LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL CORRESPONDIENTE A LOS 92 PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR SU ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS.



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00

a) Condición:

Mediante oficio n.º 0010-2026-ANA-AAA.HCH de 8 de enero de 2026, Juan Pablo Fernández Acosta, director encargado de la Autoridad Administrativa del Agua – Huarmey Chicama, remite al Gobierno Regional de Áncash las noventa y dos (92) Fichas Técnicas Referenciales (FTR) de puntos críticos, indicando, entre otros:

“(…)

Las referidas fichas técnicas, comprenden información referencial de la ubicación y caracterización del tramo crítico, tipo de peligro, elementos expuestos, propuesta técnica, esquema general del diseño y presupuesto estimado (...)

Es importante indicar que, las mencionadas fichas son consideradas instrumentos de gestión para la toma de decisiones sobre la ejecución de obras o actividades como acciones de prevención y emergencia; que permitirán prevenir y reducir los posibles daños generados por los fenómenos hidrometeorológicos y eventos hidrometeorológicos extremos.

“(…)

Es este sentido, se recomienda, realizar las gestiones para su financiamiento, en el marco de su competencia, para lo cual se sugieren algunos mecanismos de financiamiento:

- *De acuerdo con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en el Artículo 54. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, en la cual 54.1 Se autoriza de forma excepcional, en el año Fiscal 2025, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) (...).”*



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

Al respecto, dicho oficio fue registrado por el Sistema de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Áncash con número de Trámite E012600795 con fecha 9 de enero de 2026 y este fue derivado a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual fue recibido en la misma fecha.

En atención a ello, la comisión de visita de control solicita una reunión con la precitada Gerencia con la finalidad de conocer las acciones adoptadas respecto al oficio remitido por el director de la Autoridad Administrativa del Agua – Huarmey Chicama, en ese sentido con “Formato n.º 01: Fichas técnicas referenciales”, suscrita el 8 de julio de 2026, el funcionario mencionado confirma haber recibido el oficio n.º 0010-2026-ANA-AAA.HCH de 8 de enero de 2026, sin embargo, no se realizó acciones para gestionar la atención oportuna de los 92 puntos críticos contenidos en las Fichas Técnicas Referenciales antes del inicio de la temporada de lluvias.

Asimismo, indicó que viene realizando coordinaciones con CENEPRED para la atención de los puntos críticos, además de realizar 14 intervenciones puntuales en puntos críticos pero que estas no cubren con los requerimientos de las FTR comunicadas por la ANA, cabe mencionar que estas intervenciones realizadas el año 2025 fueron desarrolladas en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras Ciudades.

Ahora bien, al no gestionar la atención oportuna de las 92 FTR, no sólo como Gerencia de Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, sino como Gobierno Regional de Áncash, se estaría incumpliendo el artículo 14º de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley n.º 29664 que indica:



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00

“Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

*14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.
(...)”*

Es preciso señalar que, las FTR son documentos que contienen la descripción de los puntos críticos, la propuesta técnica (solución del punto crítico), fotografías de la zona vulnerable, presupuesto estimado, cronograma referencial de la propuesta técnica con las partidas a ejecutar, el análisis de precios unitarios de cada partida de ejecución de la propuesta técnica y la relación de insumos; sin embargo, estas no tienen presupuesto para su ejecución, sino que, la encargada de gestionar la ejecución de las mismas vendrían a ser, los gobiernos locales/distritales/provinciales/departamentales.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

En ese sentido, la comisión de visita de control se reúne con los representantes de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres para responder una serie de preguntas respecto al financiamiento de las 92 FTR relacionados a los puntos críticos, suscribiendo así el Formato n.º 02: Gestión de Financiamiento, suscrita el 8 de julio de 2026, con el que se concluye que el Gobierno Regional de Áncash no formuló requerimientos presupuestales ni incorporó recursos dentro de su presupuesto institucional para la ejecución de las medidas previstas en las FTR, pese a que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 señala en su artículo 52°:

“Artículo 52. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1 Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinados al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, (...).”

Cabe mencionar que, según el portal de Consulta amigable del MEF, el Gobierno Regional de Ancash tiene en la actualidad un PIM (Presupuesto Institucional Modificado) para el año 2026 de S/934 942 623 entre los rubros Fondo de compensación regional - FONCOR y Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por lo que está autorizado para utilizar un total de S/ 186 988 525 para el financiamiento de actividades destinadas a la reducción de riesgos de desastres, entre ellas las previstas en las Fichas Técnicas Referenciales comunicadas por la ANA, tal como se puede evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N.º 1
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (S/)**

Gobierno Regional del departamento de Ancash	PIA	PIM
Fondo de Compensación Regional - FONCOR	277 840 492	292 816 323
Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	386 643 119	642 126 300
Total año 2026 (S/)		934 942 623
Autorización para el año fiscal 2026 (20%) (S/)		186 988 525

Fuente: Consulta Amigable MEF - Consulta de Ejecución del Gasto

<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2026&ap=ActProy>

Elabora por: Comisión de control.

Al respecto, también del portal de Consulta amigable del MEF, respecto a la partida presupuestal “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, la Entidad ha presupuestado para el año 2026, en los rubros Fondo de compensación regional - FONCOR y Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, únicamente S/ 8 791 805 y que hasta ahora se ha girado S/ 1 592 124, como se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

CUADRO N.º 2
PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL AÑO 2026

0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	PIA	PIM	Girado
Rubro 15: Fondo de Compensación Regional - FONCOR	0	67,201	10,153
Rubro 18: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	0	8,724,604	1,581,971
TOTAL AÑO 2026 (S/)		8,791,805	1,592,124

Fuente: Consulta Amigable MEF - Consulta de Ejecución del Gasto
<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2026&ap=ActProy>
Elabora por: Comisión de control.

En consecuencia, la Entidad está autorizada presupuestariamente para realizar intervenciones con el fin de ejecutar las Ficha Técnica Referencial de puntos críticos con peligro de inundación, huaico y erosión fluvial en el departamento de Ancash, que permitirían prevenir y reducir los posibles daños generados por los fenómenos hidrometeorológicos y eventos hidrometeorológicos extremos, pero que hasta la emisión de este informe no ha presupuestado ninguna actividad o ejecución de obras indicadas en las mencionadas fichas.

b) Criterio:

- **Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) publicada el 19 de febrero de 2011**

“TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
(...)

Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.
(...)



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

CAPÍTULO V
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES
Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.
(...)"

- Ley n.º 32516 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 publicado el 4 de diciembre de 2025

"CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES

Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

51.1 Autorizar, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

(...)

51.4 En virtud a las asignaciones de recursos otorgados a los gobiernos regionales en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" en la actividad presupuestal 5005611. Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres, los gobiernos regionales deben remitir al INDECI, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada trimestre del Año Fiscal 2026, un informe que incluya las adquisiciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas con los recursos asignados en la Sub Genérica de Gastos 2.2.2 "Prestaciones y asistencia social", en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", así como el stock de bienes de ayuda humanitaria con que cuentan en sus almacenes regionales y almacenes adelantados de su jurisdicción, la distribución y atención en marco de las emergencias registradas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), entre otras acciones relacionadas, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto establezca el INDECI en coordinación con el ente rector del SINAGERD. Teniendo en cuenta estos informes, el INDECI elabora un informe consolidado que contenga el estado situacional de los almacenes, el mismo que debe publicar en su sede digital.

51.5 Es responsabilidad del titular de la entidad la ejecución de las actividades en el marco del numeral 51.1 del presente artículo. Dichas actividades se deben ejecutar tomando en cuenta la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) o Ficha de peligro inminente, según corresponda, y debe estar registrada en el SINPAD.

51.6 Las acciones que se ejecutan con cargo a los recursos autorizados en el presente artículo se sujetan al Sistema Nacional de Control.

Artículo 52. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1 Autorizar, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las citadas entidades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”.

*Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el artículo 11 y en el literal a) del artículo 34 de la presente ley, así como en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
(...)”*

c) Consecuencia:

El hecho previamente identificado podría impedir la implementación oportuna de medidas de reducción del riesgo y mantener expuesta a la población, viviendas, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ante posibles inundaciones, desbordes y procesos erosivos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OBRA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro “muy alto” y “alto”, periodo 2025-2026”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, ejecución de las fichas técnicas referenciales con un nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto” para el cierre de brecha y mantenimiento de los cauces de los ríos para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, ejecutados por el Gobierno Regional de Áncash, el año 2026, se ha advertido (1) situación adversa que afecta la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro “muy alto” y “alto”, periodo 2025-2026, el cual ha sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro “muy alto” y “alto”, periodo 2025-2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 14 de julio de 2026



Firmado digitalmente por LEON
ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2026 17:51:49 -05:00

Jerzy Rómulo León Antúnez
Supervisor



Firmado digitalmente por VARGAS
LEON Jhasmin Angie FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2026 02:39:13 -05:00

Jhasmin Angie Vargas León
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2026 18:09:18 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO” PARA EL CIERRE DE BRECHAS Y MANTENIMIENTO DE CAUCES

1. LA ENTIDAD RECIBIÓ LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL CORRESPONDIENTE A LOS 92 PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR SU ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 0010-2026-ANA-AAA.HCH de 8 de enero de 2026
2	Formato n.º 01: Fichas técnicas referenciales
3	Formato n.º 02: Gestión de financiamiento



Firmado digitalmente por
VARGAS LEON Jhasmin Angie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 02:38:03 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 17:52:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2026 18:09:38 -05:00

Independencia, 14 de julio de 2026

OFICIO N° 0971-2026-GRA/ORCI

Señor:

Fabian Koki Noriega Brito

Gobernador

Gobierno Regional Ancash

Jr. Pomabamba N° 158

Independencia / Huaraz / Ancash.-

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 045-2026-OCI/5332-SVC

Referencias : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **“Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro “muy alto” y “alto”, período 2025-2026”**, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 045-2026-OCI/5332-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2026 18:29:46-0500

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

LCO/jrla

Correo: orci@regionancash.gob.pe

Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

PRIORIDAD:

X

UBICACIÓN: Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz, Ancash, Perú

PORTAL: <https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php>

Página
1 de 1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GCunl0eX%2FPr%2BiYFqlh2CkZVNmm6mFtV2Ac3mez9TY>



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000087-2026-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 0971-2026-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 24

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026", comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 045-2026-OCI/5332-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. I_OFICIO_N_00971-2026-GRA-OCI
2. Informe n
3. Formato n





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0971-2026-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026", comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 045-2026-OCI/5332-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000087-2026-CG/5332
2. I_OFICIO_N_00971-2026-GRA-OCI
3. Informe n
4. Formato n

NOTIFICADOR : JERZY ROMULO LEON ANTUNEZ - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

